

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.355/14

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA Y DE LA TASA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita, de 31 de marzo de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cuyo texto íntegro de modificación del articulado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 22º cuyo texto queda de la siguiente forma:

« Artículo 22º. Tarifas de la Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción de la Mancomunidad.

El importe de la tonelada métrica o fracción que se entregue en la planta de tratamiento de la Mancomunidad se fija de la siguiente manera en base al grado de separación y limpieza:

I) Municipios Mancomunidad

1) Residuos de construcción y demolición:

| | |
|----------------------------------|---------|
| a.- Categoría Limpio: | 7,00 € |
| b.- Categoría Medio Sucio: | 15,00 € |
| c.- Categoría Sucio: | 24,00 € |

2) Residuos de excavación:7,00 €

II) Municipios no incluidos en la Mancomunidad

1) Residuos de construcción y demolición:

| | |
|----------------------------------|---------|
| a.- Categoría Limpio: | 10,00 € |
| b.- Categoría Medio Sucio: | 18,00 € |
| c.- Categoría Sucio: | 27,00 € |

2) Residuos de excavación:10,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos.

En El Barco de Ávila, a 14 de julio de 2014.
El Presidente, *Agustín González González*

